

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G102210518

## Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4354/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0221/05/18

Morelia, Michoacán, 17 de Mayo de 2018

**EJIDO LAS CANOAS.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5838/2010 de fecha 01 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Canoas Segunda Ampliación, Zacapu, D-16-107-CAN-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 125.017 Metros cúbicos	16	249	264	20225444	20225459
Ejido Las Canoas Segunda Ampliación, Zacapu, D-16-107-CAN-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 75.010 Metros cúbicos	10	265	274	20225460	20225469
Ejido Las Canoas Segunda Ampliación, Zacapu, D-16-107-CAN-002/10, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 35.005 Metros cúbicos	6	275	280	20225470	20225475
Ejido Las Canoas Segunda Ampliación, Zacapu, D-16-107-CAN-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.800 Metros cúbicos	3	281	283	20225476	20225478
Ejido Las Canoas Segunda Ampliación, Zacapu, D-16-107-CAN-002/10, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.760 Metros cúbicos	1	284	284	20225479	20225479

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

*Recibi ORIGINAL DE OFICIO Y  
036 FORMATOS QUE EN ESTE SE  
INDICAN.  
DEL JUNIO - 2018 10:43 HRS*

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán  
Presidente Municipal de Zacapu, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO